



REF. : Autorización correspondiente al proyecto de Atraveso Vial con Agua Potable, calle Chacabuco N° 391 de la Ruta 5, en la ciudad de Castro, Provincia de Chiloé.

Puerto Montt, **29 MAR. 2011**

- VISTOS :
- Ord. N° 127 de fecha 04.01.2011, del Sr. Carlos Descalzi P., Jefe División de Infraestructura Vial Urbana, que adjunta proyecto de Atraveso con Agua Potable ubicado en la calle Chacabuco frente al N° 391 de la ciudad de Castro.
 - Of. Ord. N° 334 de fecha 13.12.2010, de la Sra. Jefa Provincial de Vialidad Chiloé.
 - Decreto Supremo N° 583 del 13/04/09, que declara Caminos Públicos en las Área Urbanas de la Región de Los Lagos, a las Calles o Avenidas que indica.
 - El Instructivo sobre Paralelismo y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a diciembre 2006.
 - El Manual de Carreteras, versión 2002 - 2006, todos sus volúmenes según corresponda.
 - Of. Ord. N° 150 de fecha 01.02.2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.
 - Lo dispuesto en el Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/97.
 - La Resolución N° 1.600 del 30/10/09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
 - Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 5009 del 02.07.2004, D.V. N° 5491 del 15.07.2004 ó D.V. N° 496 del 07.02.2007.

CONSIDERANDO : - Que para la empresa **ESSAL S.A.**, es necesario el uso de la faja fiscal de la Ruta 5, urbana en Castro, para dar curso a un proyecto de atraveso para abastecer de agua potable a un proyecto habitacional, Provincia de Chiloé.

603

RESUELVO (EXENTO)

TRAMITADA

FECHA **29 MAR. 2011**
OFICINA DE PARTES

X.DRV. N° _____ /

1. - **AUTORÍCESE** a la empresa **ESSAL S.A.**, el emplazamiento correspondiente al proyecto de Atraveso con Agua Potable ubicado en la calle Chacabuco frente al N° 391 de la ciudad de Castro, según se detalla en los Cuadros N° 1 y N° 2. Ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso N° 3, del Art. N° 41 del D.F.L. N° 850 de 1997, en la oportunidad que corresponda:

CUADRO N° 1: ATRAVIESO CAÑERÍA DE AGUA POTABLE

CAMINO	Km	H (m)	L (m)	TUBERÍAS
Ruta 5 urbana Castro (Chacabuco N° 391)	1.187,220	- 1,20	13,50	Cobre 19 mm. + Acero Galvanizado 38 mm
	TOTAL			13,50 m

No obstante lo anterior, la empresa **ESSAL S.A.**, deberá coordinar anticipadamente con el Residente de la Asesoría de Inspección Técnica, una visita a terreno en conjunto con el Inspección Fiscal de Vialidad designado para tales efectos, con el objeto de hacer entrega de terreno, además deberá elaborar un Plano de Construcción (As Built) adecuado a la actual infraestructura Vial de la Ruta 5, el que deberá entregarse a la Dirección Regional de Vialidad en la etapa final y de recepción de obras del proyecto en referencia.

2. - La Dirección de Vialidad en virtud del Art. N° 41, podrá autorizar en la forma y condiciones que ella determine, con cargo a sus respectivos propietarios, cualquier obra o instalación que ocupe los caminos públicos y sus respectivas fajas de dominio público u otras obras viales. Por lo tanto la empresa **ESSAL S.A.**, en señal de aceptación del contenido de la presente Resolución, deberá Protocolizar ante Notario este documento.
3. - La empresa **ESSAL S.A.**, en cumplimiento al punto 2 del Of. Ord. N° 127 del 04.01.2011, deberá disponer a su exclusivo costo una ASESORÍA DE INSPECCIÓN TÉCNICA de las obras, cuya función será que controle su correcta ejecución, controle la calidad de los materiales, que verifique todos los procesos constructivos, eventuales cambios o modificaciones de trazado que pudieran requerirse de tal forma que estos queden reflejados en el Plano de Construcción que deberá hacerse entrega a la Dirección Regional de Vialidad en la etapa final y de recepción de obras y colabore con la Inspección Fiscal que nombrará la Dirección de Vialidad. La ASESORÍA DE INSPECCIÓN TÉCNICA deberá estar inscrita en 3ª categoría o superior del Registro de Consultores del Ministerio de Obras Públicas, en la especialidad 4.9 "Obras Viales (Urbanas y Rurales)", la que deberá estar a disposición de la Inspección Fiscal designada por la Dirección de Vialidad.

Este Resuelvo entrará en vigencia a partir de la fecha de presentación en la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Lagos, Protocolizado y acompañado de la Declaración Notarial. Por lo tanto la empresa **ESSAL S.A.**, deberá remitir una copia a esta Dirección Regional, otra a la Sra. Jefa Provincial Dirección de Vialidad Chiloé y una tercera quedarán en poder de la empresa **ESSAL S.A.**

4. - La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo de la Sra. Jefa Provincial Dirección de Vialidad Chiloé, o a quién delegue tal función, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se respetasen las presentes condiciones, quien además informará por escrito a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos la recepción de las obras.
5. - La empresa **ESSAL S.A.**, deberá remitir a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos, dos boletas de garantía a la vista, con una vigencia de 12 meses mínimo respectivamente, la que se extenderán a nombre del "DIRECTOR DE VIALIDAD". La glosa y monto de cada una de las boletas será por:

"Correcta ejecución de los trabajos de Atraveso con Agua Potable en el km 1.187,220 de la Ruta 5 sector urbano Comuna de Castro, Provincia de Chiloé", por 30 U.F.

"Correcta aplicación de la señalización durante los trabajos de Atraveso con Agua Potable en el km 1.187,220 de la Ruta 5 sector urbano Comuna de Castro, Provincia de Chiloé", por 14 U.F.

La Boleta de Garantía por "Correcta aplicación de la señalización", será devuelta una vez concluidos los trabajos en la faja fiscal previo informe de parte de la Inspección Fiscal de Vialidad, el interesado solicitará por escrito la devolución de la Boleta a la Dirección Regional de Vialidad.

Por otra parte, la Boleta de Garantía de "Correcta Ejecución de los Trabajos", será devuelta 90 días después de la fecha de recepción de las obras por parte del Inspector Fiscal de Vialidad. Será responsabilidad del interesado solicitar la devolución de ésta a la Dirección Regional de Vialidad.

6. - Previo al inicio de la ejecución de las obras la empresa **ESSAL S.A.**, deberá :
 - 6.1. - Remitir a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos, las Boletas de Garantía, acompañadas de la Protocolización y la Declaración Notarial adjunta a este documento, presentar al Profesional responsable de la ASESORÍA DE INSPECCIÓN TÉCNICA, entregar un Programa de Trabajo de todas las actividades que se ejecuten y de mantención periódica.
 - 6.2. - Presentar a la Sra. Jefa Provincial de Vialidad Chiloé, comprobante de presentación de las Boletas de Garantía, copia de la presente Resolución Protocolizada acompañada de la Declaración Notarial. Tener constituida la ASESORÍA DE INSPECCIÓN TÉCNICA, presentar el Programa de Trabajo de todas las actividades que se ejecuten, haber coordinado la visita a terreno con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para tales efectos.

- 6.3. - Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 165 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.
7. - La empresa **ESSAL S.A.**, deberá iniciar la ejecución de las obras en un período de 120 días a contar de la fecha de la presente Resolución o de lo contrario la autorización quedará sin efecto.
8. - El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por la empresa **ESSAL S.A.**, la que deberá contar con el V° B° del Director de Vialidad Región de Los Lagos.
9. - La empresa **ESSAL S.A.**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación del emplazamiento del paralelismo ya establecido, sin previa autorización de la División de Infraestructura Vial Urbana. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.
10. - Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros a causa de la construcción, conservación y operación serán de responsabilidad de la empresa **ESSAL S.A.**

Por otra parte, los daños que pueda sufrir con posterioridad la Ruta 5, por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación autorizada, deberán ser reparados por la empresa **ESSAL S.A.**, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.

11. - El mantenimiento de las instalaciones, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente.
12. - La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en la Ruta 5. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
13. - En caso de que la Dirección de Vialidad por causa justificada (cambio de trazado, se ejecutaran obras nuevas en el sector ó entrara en vigencia un nuevo diseño vial) considere necesario que se modifique el emplazamiento de la instalación autorizada en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva de la empresa **ESSAL S.A.**, ó quien haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
14. - Por último, cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ACA/aca

DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos - ESSAL S.A.
Covadonga N° 52, fono 281290
- Sr. Jefe Dirección Provincial de Vialidad Chiloé
- c.i. Sra. María Antonieta Martínez Vera
Chacabuco N° 391, fonos 635029 96106823
- c.i. Sr. Alejandro Carrasco Peña
Serrano N° 323 2° Piso
- Sub Departamento de Regulación y Administración Faja Vial
- ✓ Archivo X.DRV.

JOSÉ LONGOMILLA SANTIPIEZA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)
REGION DE LOS LAGOS

- Puerto Montt
- Castro
- Castro
- Castro

Proceso N° 4641003